

Entrada en Vigor de la Ventanilla Digital de Comercio Exterior Mexicana o Ventanilla Única (VUCEM).

De conformidad con las reglas 3.1.30, 3.1.31. y el único transitorio publicados en la sexta resolución de modificaciones a las RCGMCE para 2011, entran en vigor de manera optativa a partir del lunes 16 de enero del 2012 la VUCEM y su módulo de Comprobante de Valoración Electrónica (COVE) de manera optativa, mismos que a partir del 1ro de marzo del 2012 serán exigibles de forma obligatoria en todas las aduanas del país.

La VUCEM es un esfuerzo realizado por el gobierno Mexicano para crear una herramienta que permita eliminar el papel en el despacho aduanero, reducir tiempos en procesos administrativos, disminuir gastos, homologación de formatos y contar con información previa al despacho aduanero para la aplicación acertada de análisis de riesgo; que permita agilizar las operación de importación y exportación y beneficiar a los usuarios de comercio exterior.

Por medio de la VUCEM, los operadores de comercio exterior en México podrán realizar trámites y consultas de cualquier tipo relacionados con importación y exportación de mercancías de manera digital, consultas sobre información de procedimientos y pagos electrónicos.

Cabe destacar que debido a la obligatoriedad que iniciará el 1ro de marzo de 2012, solo se podrán despachar importaciones y exportaciones en las aduanas si se sube la información por medio de dicha VUCEM, para mayor información revisar el DOF del 14 de enero del 2011 publicado por la Secretaría de Economía.

Este documento tiene carácter informativo, sin más por el momento quedamos a su disposición para cualquier duda o comentario.

Victor Hugo Vázquez Pola